



GOBIERNO
DE ESPAÑA

SUBDELEGACIÓN DEL
GOVERN VALENCIA

OFICINA D'ESTRANGERS
VALENCIA

SUBDELEGACIÓN DEL
GOBIERNO VALENCIA

OFICINA DE EXTRANJEROS
VALENCIA

RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO POR CUENTA AJENA

HOJA INFORMATIVA Nº 18

Actualización: AGO 2022

1.- TIPO DE AUTORIZACIÓN:

Se trata de la **renovación** de la autorización de residencia temporal y trabajo por cuenta ajena.

2.- REQUISITOS NECESARIOS:

1. **No ser ciudadano de un Estado de la Unión Europea**, del Espacio Económico Europeo y de Suiza, o familiar de ciudadanos de estos países, a los que les sea de aplicación el régimen comunitario.

2. **Carecer de antecedentes penales** en España.

3. **No tener prohibida la entrada en España** y **no figurar** como **rechazable** en el espacio territorial de países con los que España tenga firmado convenio en tal sentido.

4. Acreditar la **escolarización** de los menores a su cargo en edad de escolarización obligatoria (6 a 16 años)

5. Abonar la tasa de tramitación correspondiente.

5. **Poder acreditar** uno de los **siguientes supuestos:**

- **Continuar** con la **relación laboral** que dio origen a la concesión de la autorización cuya renovación se pretende.

- Haber **realizado actividad laboral durante un mínimo de tres meses por año y se encuentre en alguna de las siguientes circunstancias:**

- ▶ Haber suscrito un **contrato** de trabajo con un nuevo empleador acorde con las características de su autorización para trabajar y figurar en situación de **alta o asimilada** en el momento de la solicitud,

- ▶ Disponer de un **nuevo contrato** que **garantice la actividad laboral** del trabajador y con inicio de vigencia condicionado a la concesión de la renovación.

- ▶ Que la **relación laboral** que dio origen a la autorización **se interrumpió por causas ajenas al trabajador y que** ha **buscado** activamente **empleo** mediante la inscripción en el Servicio Público de Empleo competente como demandante.

- Tener **otorgada** una **prestación contributiva de desempleo**.

- Ser **beneficiario** de una prestación **económica asistencial de carácter público** destinada a lograr su **inserción social o laboral**.

- Haberse **extinguido o suspendido la relación laboral** como consecuencia de que la trabajadora sea **víctima de violencia de género**.

- Haber estado **trabajando y en alta** en la Seguridad Social durante un mínimo de **nueve meses en un periodo de doce (270 días)**, o de **dieciocho meses en un periodo de veinticuatro (540 días)**, siempre que:

- ▶ La última relación laboral se interrumpió por **causas ajenas al trabajador**.

- ▶ Se ha **buscado** activamente **empleo**.

- El **cónyuge** o la **pareja** del hecho del trabajador disponga de los **requisitos económicos** suficientes para reagrupar al trabajador.

- ▶ Si la unidad familiar incluye **dos miembros**, la cuantía mínima que se deberá acreditar es la que represente mensualmente el **150% del IPREM**

- ▶ Si la unidad familiar está compuesta por más de dos miembros, por cada miembro adicional se deberá sumar al 150% del IPREM mencionado el 50% del IPREM.

3.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

1. **Impreso** de solicitud en modelo oficial (**EX-03**) por duplicado, debidamente cumplimentado y firmado por el trabajador. Dicho impreso puede obtenerse en https://extranjeros.inclusion.gob.es/es/ModelosSolicitudes/Mod_solicitudes2/index.html

2. Copia completa del **pasaporte o título de viaje** en vigor.

3. **En el caso de cambio de domicilio** distinto al que figura en la tarjeta de residencia de la cual es titular, deberá aportar **Certificado de empadronamiento** de lugar donde reside en la actualidad.

4. **Certificado** de las autoridades autonómicas competentes que acrediten la **escolarización de los menores a su cargo**, en edad de escolarización obligatoria.

En el supuesto de no tener menores a su cargo en España, declaración del trabajador que así lo manifieste.

5. Se **podrá** presentar para la valoración por la Oficina de Extranjería, **informe de integración** de la Comunidad Autónoma de su lugar de residencia, en el que conste la participación en acciones formativas y el conocimiento de las lenguas oficiales que se valorará por parte de la oficina.

6. Documentación **según el supuesto por el que se solicita la renovación:**

A. **Si se continúa con la relación laboral** que dio origen a la concesión de la autorización que se va a renovar.

Documentación a aportar:

- NO ES PRECISO PRESENTAR NINGÚN OTRO DOCUMENTO

B. Si se **puede acreditar la realización de la actividad durante un mínimo de tres meses por año** y se ha suscrito un **nuevo contrato de trabajo** y figurar en situación de **alta o asimilada** en el momento de la solicitud,

Documentación a aportar:

- NO ES PRECISO PRESENTAR NINGÚN OTRO DOCUMENTO

C. Si se **puede acreditar la realización de la actividad durante un mínimo de tres meses por año** y dispone de un **nuevo contrato de trabajo que garantice la actividad laboral** del trabajador.

Documentación a aportar:

- COPIA DEL NUEVO CONTRATO DE TRABAJO que reúna los requisitos del artículo 64 del RD 557/2011

D. Si se puede acreditar la **realización de la actividad durante un mínimo de tres meses por año** y la **relación previa se interrumpió por causas ajenas a su voluntad y ha buscado activamente empleo:**

Documentación a aportar:

- ACREDITACIÓN DE QUE LA RELACIÓN LABORAL QUE DIO ORIGEN A LA AUTORIZACIÓN DE LA QUE ES TITULAR SE INTERRUMPIÓ POR CAUSAS AJENAS AL TRABAJADOR
- ACREDITACIÓN DE QUE EL TRABAJADOR HA BUSCADO ACTIVAMENTE EMPLEO (Ej. Ha estado inscrito en el Servicio Público de empleo desde su baja, ha participado en cursos formativos encaminados a su reinserción en el mercado laboral,...)

E. Si tiene otorgada **prestación contributiva**,

Documentación a aportar:

- ACREDITACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LA PRESTACIÓN CONTRIBUTIVA

F. Si es beneficiario de una **prestación económica asistencial de carácter público** destinada a lograr su **inserción social o laboral**.

Documentación a aportar:

- ACREDITACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTENCIAL

G. Si la **relación laboral se suspendió o extinguió** como consecuencia de ser víctima de **violencia de género**.

Documentación a aportar:

- ACREDITACIÓN DE SER VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO (ENTRE OTROS, PODRÁ PRESENTAR ORDEN DE PROTECCIÓN O INFORME DEL MINISTERIO FISCAL).
- ACREDITACIÓN DE QUE LA RELACIÓN LABORAL SE SUSPENDIÓ O EXTINGUIÓ COMO CONSECUENCIA DE SER VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

- H. Si se puede acreditar haber estado trabajando y en alta en la Seguridad Social durante un mínimo de nueve meses en un periodo de doce, o de dieciocho meses en un periodo de veinticuatro, siempre que:

Documentación a aportar:

- ACREDITACIÓN DE QUE LA RELACIÓN LABORAL QUE DIO ORIGEN A LA AUTORIZACIÓN SE INTERRUMPIÓ POR CAUSAS AJENAS AL TRABAJADOR.
- ACREDITACIÓN DE QUE EL TRABAJADOR HA **BUSCADO** ACTIVAMENTE EMPLEO.

- I. Si no se encuentra en ninguno de los casos anteriores, podrá acceder a la renovación si reúne los requisitos de la reagrupación familiar, esto es, Si el cónyuge o la pareja de hecho del trabajador dispone de los requisitos económicos suficientes para reagrupar al trabajador.

Documentación a aportar:

- ACREDITACIÓN DE LA RELACIÓN CONYUGAL O DE PAREJA DE HECHO
- ACREDITACIÓN DE LOS MEDIOS ECONÓMICOS.

6. **TASAS DE TRAMITACIÓN PAGADAS.** En caso de no poder acceder a la descarga de las tasas según se explica en el apartado DESCARGA DE TASAS (relacionado en el apartado 4.- Información sobre el procedimiento), se le enviarán por correo al domicilio de notificación o a través de medios electrónicos si así lo designó por usted en la solicitud EX03.

NOTA IMPORTANTE DE LEGALIZACIÓN Y TRADUCCIÓN DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN OTROS PAÍSES

Para la legalización de documentos consulte la hoja informativa nº 98 a través del enlace:

<https://extranjeros.inclusion.gob.es/es/InformacionInteres/InformacionProcedimientos/Ciudadanosnocomunitarios/hoja098/index.html>

NOTA IMPORTANTE SOBRE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Se deberá **presentar ORIGINALES Y COPIAS de todos los documentos señalados.** Para el caso de declaraciones tributarias o de Seguridad Social presentadas telemáticamente, será necesario que se pueda comprobar el Código Seguro de Verificación que se señala en el pie de las mismas.

4.- INFORMACION SOBRE EL PROCEDIMIENTO

Sujeto legitimado para presentar la solicitud: EL TRABAJADOR **PERSONALMENTE** O MEDIANTE REPRESENTACIÓN

Lugar de presentación:

POR MEDIOS ELECTRÓNICOS: A través de la plataforma **MERCURIO**. Para la presentación por esta vía requiere estar en disposición de un certificado digital o CI@ve. Le recomendamos que obtenga el mismo con carácter previo a la presentación.

PRESENCIALMENTE: A través de **CUALQUIER REGISTRO PÚBLICO** y dirigido a la **Oficina de Extranjería** correspondiente a la **provincia en la que reside el trabajador.**

Plazo de solicitud: durante los **60 días naturales previos** a la fecha de expiración de la autorización. También se puede solicitar **dentro de los 90 días naturales posteriores** a la fecha en que hubiera finalizado la vigencia de la autorización, sin perjuicio de la posibilidad de que sea incoado el correspondiente **procedimiento sancionador.**

La presentación de la solicitud en plazo PRORROGA LA VALIDEZ de la autorización **anterior HASTA LA RESOLUCIÓN** del procedimiento.

Las tasas de residencia y de trabajo: se devengarán en el momento de **admisión a trámite** de la solicitud, y deberán abonarse en el plazo de **diez días hábiles**, son:

Modelo **790 CODIGO 052 Epígrafe 2.2:** a abonar por el **trabajador** extranjero

Modelo **790 CODIGO 062 Epígrafe 2.1:** a abonar por el **empleador**

*El importe de la tasa aparecerá automáticamente cuando se haya seleccionado la opción correspondiente.

▷ Puede descargar la tasa correspondiente (tasa 052 y/o tasa 062 según corresponda) a través de:

▪ <https://sede.administracionespublicas.gob.es/procedimientos/index/categoria/33>

Plazo de resolución de la solicitud: **3 meses** contados a partir del día siguiente a la fecha en que haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación.

Transcurrido dicho plazo sin que la Administración haya practicado la notificación, **SE PODRÁ ENTENDER QUE LA SOLICITUD HA SIDO ESTIMADA POR SILENCIO ADMINISTRATIVO.** La **Autoridad** competente en la concesión **deberá expedir, previa solicitud** del interesado, **certificado que acredite la renovación** por este motivo.

La vigencia de la renovación autorización de residencia y trabajo por cuenta ajena es por **CUATRO años**

- **La renovación de la autorización** de residencia y trabajo por cuenta ajena permite el ejercicio de cualquier ocupación en cualquier parte del territorio nacional, así como la posibilidad de trabajar por cuenta propia.
- **El solicitante exhibirá en el momento del trámite** de huella su pasaporte o título de viaje y aportará:
 1. **Solicitud de Tarjeta** de Identidad de Extranjero, en modelo oficial (EX-17) disponible en https://extranjeros.inclusion.gob.es/es/ModelosSolicitudes/Mod_solicitudes2/index.html
 2. **Justificante del abono** de la tasa Puede descargar la tasa correspondiente en el enlace: https://sede.policia.gob.es/Tasa790_012/
 3. **Tres fotografías recientes** en color, en fondo blanco, tamaño carné.

OFICINAS DE REGISTRO PARA PRESENTACIÓN PRESENCIAL

A TRAVÉS DE OFICINAS DE REGISTRO conforme al artículo 16 de la Ley 39/2015:

-SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO VALENCIA: C/ Joaquín Ballester, 39 VALENCIA

* Es necesario solicitar cita previa en: <https://ssweb.seap.minhap.es/icplusplus/citar?org=OIACR>

-OTRAS OFICINAS (debe seleccionar "Información y registro general"):

<https://administracion.gob.es/pagFront/atencionCiudadana/oficinas/encuentraOficina.htm>

-CORREOS. SERVICIO ORVE: Servicio que permite a los ciudadanos el registro y envío de documentos digitalizados a las Administraciones públicas de nuestro país. El código de la Oficina de extranjeros Valencia es EA0040703.

https://www.correos.es/ss/Satellite/site/producto-orve-productos_az/cOrg=Producto_C-cidOrg=1363190077088-detalle_de_producto-sidioma=es_ES

- **NO ESTÁ PERMITIDA LA PRESENTACIÓN PERSONAL DE SOLICITUDES DE RENOVACIÓN** mediante representación de **Gestores/Abogados/Graduados sociales** por ser SUJETOS OBLIGADOS A RELACIONARSE CON LA ADMINISTRACIÓN DE MANERA TELEMÁTICA conforme a la Ley 39/2015.